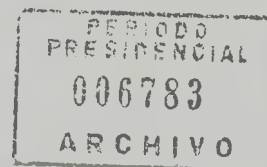


Santiago, 09 de Agosto de 1993
Nº5/93



Señor
Jefe de Gabinete
de la Presidencia de
la República
Don Carlos Bascurán Edwards
PRESENTE

Ref.: Acusa recibo de comunicación
de la Presidencia de la
República.

Distinguido señor:

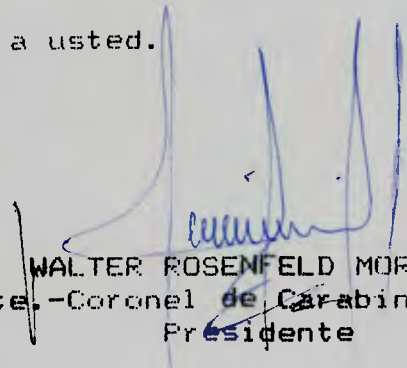
La presente tiene por objeto acusar recibo de su comunicación de fecha 22 de julio del año en curso, recibida por este Comando Nacional de Exonerados Políticos de las FF.AA. y de Orden.

Esta Directiva Nacional agradece sinceramente, el interés de su Excelencia, el Presidente de la República y espera, al tenor de la exposición del Primer Mandatario transmitida por medios televisivos y radiales, el día martes 03 del presente, que la situación que afecta a este grupo de exonerados políticos de las FF.AA. y de Orden, durante el régimen anterior, sea comprendida en el marco pendiente de la violación de los Derechos Humanos y por tanto, se estudie seriamente su pronta solución, que a nuestro entender, pasa por una iniciativa de Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, que legisle en favor de este grupo excluido de las reparaciones que de Derecho y Justicia corresponden.

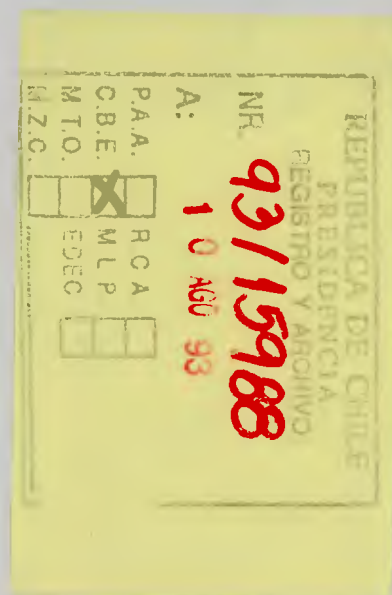
Esperando recibir una respuesta positiva a nuestras legítimas reivindicaciones, hacemos llegar a Usted, los sentimientos de nuestra más alta consideración.

Saluda atentamente a usted.

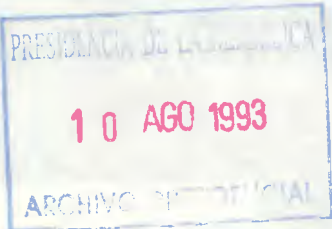


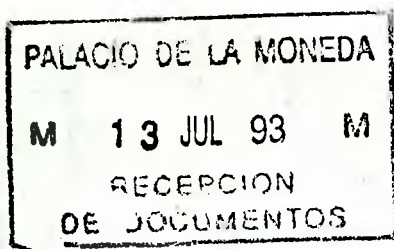

WALTER ROSENFELD MORALES
Tte.-Coronel de Carabineros (R)
Presidente

Comando de Exonerados Políticos FF.AA. y de Orden
Dirección: Teatinos Nº20 of.1 Santiago
FONO-FAX: 6722093-2295056-2774661-



93/15988





993

**A SU EXELENIA
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE CHILE**

PRESENTE

Ref.: Solicita legislar en favor Exonerados Políticos
de FF.AA., Carabineros e Investigaciones.

Su Excelencia:

Constituimos un grupo de ex-miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, no más de 400 (cuatrocientos), eliminados de las filas institucionales respectivas como consecuencia directa de los acontecimientos del 11 de Septiembre de 1973.

Razones exclusivamente de principios, nos llevaron a disentir del pronunciamiento militar con grave riesgo, incluso de perder la vida. A esta eliminación siguieron días y meses de apremios, juicios, cárcel y exilio.

Hoy, a 20 años del ostracismo tanto externo e interno en que vivimos ya que entonces fuimos tildados de "traidores a la patria", nuestra situación no ha mejorado teniendo la mayor parte de nosotros que enfrentar la pobreza económica, el no derecho a la salud y el humillante convencimiento de nuestra impotencia al no ser incluidos en el Proyecto de Ley General para Exonerados Civiles de pronta aprobación en el Honorable Senado de la República.

Durante estos más de tres años de Su distinguido gobierno hemos golpeado muchas puertas, hemos tratado de sensibilizar a personalidades del más alto nivel en la solución de nuestra situación, entregándoles antecedentes y proposiciones para redactar un Proyecto de la Ley que, aunque sea en parte, responda a nuestras más legítimas aspiraciones de justa reivindicación, al menos, económicamente.

Lamentablemente, hasta ahora, no hemos obtenido la receptividad que nuestra desmenbrada situación amerita. Creemos seriamente que existe voluntad política para resolver nuestro problema y aún más, confiamos en el sentido de justicia de Vuestra Excelencia ya que sabemos que es un convencido de que la reconciliación nacional pasa por dispensar justicia y que la justicia es el pilar de la democracia con la cual se obtiene la paz social. Por otra parte, en alguna medida el eventual Proyecto puede ayudar al acercamiento entre la civilidad y la Fuerzas Armadas y de Orden, tan necesario en estos momentos.

Por todo lo expuesto es que recurrimos ante Su Excelencia como última esperanza de respuesta a lo que consideramos nuestras legítimas aspiraciones, tomando en cuenta además, que hemos sido injustamente discriminados de la Ley que favorece a los exonerados políticos del ámbito civil y que será promulgada dentro de poco. Creemos firmemente que al recuperar parte de nuestros derechos económicos también recuperaremos en alguna medida nuestro honor y dignidad tan humillantemente conculcados.

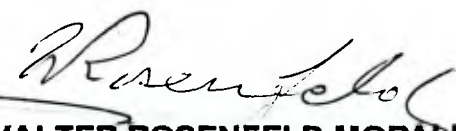
Por último, nos permitimos respetuosamente adjuntar a esta solicitud, un escrito conteniendo varias proposiciones básicas que pudieran servir de marco a una Ley que Vuestra Excelencia tenga a bien considerar y proponer al Honorable Congreso Nacional.

Sin otro particular, hacemos propicia esta oportunidad para expresar a Su Excelencia los sentimientos y nuestra más alta consideración y estima.


JOSE MUÑOZ SALAS
Ex-Capitán de Carabineros.
Secretario General

Incl.: lo indicado




WALTER ROSENFELD MORALES
Ex-Coronel de Carabineros.(R)
Presidente

COMANDO DE EXONERADOS POLITICOS FFAA Y DE ORDEN

Dirección : Teatinos N° 20, of N° 1

Fono-Fax: 672-2093, 229-5056 y 277-4661

ANTEPROYECTO DE LEY PARA RECUPERACION
DE DERECHOS DE PERSONAL EXONERADO DE
LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y DE LA
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL.

ANTEPROYECTO DE LEY:

TITULO I.- De los Beneficiarios

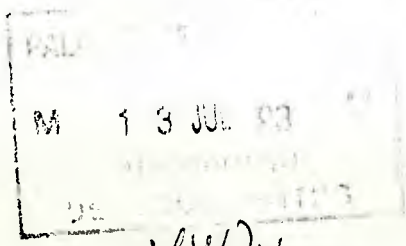
ART.1º Para los efectos de la presente Ley, se considerará que tienen el carácter de Exonerados Políticos de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Dirección General de Aeronáutica Civil, en cualquiera de las modalidades contractuales, los que, encontrándose en servicio activo fueron eliminados de dichas Instituciones por razones ajenas a su voluntad o por renuncia exigida, entre el once de septiembre de 1973 y el treinta y uno de diciembre de 1974.

No incluye este precepto el personal eliminado de dichas Instituciones por delitos de jurisdicción común, tanto civil como militar del once de septiembre de 1973 al once de marzo de 1990.

ART.2º Para estos efectos se considerará cualquiera de las normas que haya adoptado la eliminación, ya sea por el expediente del ejercicio de la facultad privativa del Presidente de la República, de los Comandantes o Directores del Personal, o por Resolución de las Juntas de Eliminación, Ordinarias o Especiales, que funcionaron durante el período señalado, o como resultado de Investigaciones Sumarias, Sumarios Administrativos, o Sentencias o Procesos de los Consejos de Guerra o Tribunales Militares en tiempos de Guerra.

Se asimila a lo anterior las llamadas "Renuncias Voluntarias", considerando al afectado Exonerado Político y dichas renunciaciones como "No Voluntarias".

ART.3º Los funcionarios que hayan sido eliminados de las Instituciones mencionadas en el Art. 1º a contar del 1ero de Enero de 1975 al 11 de Marzo de 1990, deberán presentar ante una Comisión Especial designada por el Presidente de la República, los documentos u otros medios de prueba, para que se califique la condición de exonerado político.



Dicha Comisión Especial en su caso solicitará a Las Instituciones de las F.F.A.A., Carabineros, Policía de Investigaciones y Dirección General de Aeronáutica Civil, los antecedentes que motivaron la eliminación del recurrente en el período señalado.

Las Instituciones mencionadas tendrán la obligación de contestar a este requerimiento en un plazo no mayor a los 20 días. Si no hubiere respuesta en el plazo indicado, se considerará exonerado político al recurrente.

TITULO II.- De los Beneficios

ART. 4º (a) Tendrán derecho a jubilación completa con los años exigibles por las Leyes vigentes, aquéllos funcionarios exonerados que acrediten VEINTE o más años de servicios totales con imposiciones efectivas en las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, para lo cual las referidas Instituciones previsionales, contemplarán en sus respectivos Presupuestos las disponibilidades del caso, con fondos propios o fondos estatales, si eso no fuera posible.

- (b) A los exonerados forzados a jubilar sin completar el tiempo requerido para obtener su jubilación completa se les abonará un reconocimiento de tantos años de servicios como sean necesarios, para obtenerla por antigüedad en sus respectivas Cajas y éstas les extenderán una nueva cédula de pensión.
- (c) A aquéllos funcionarios que a la época de su eliminación acrediten DIEZ (10) y menos de VEINTE (20) años de servicios con imposiciones en las Instituciones previsionales mencionadas y en las mismas condiciones, se les abonará por gracia tantos años como sean necesarios para obtener su jubilación completa de acuerdo a las leyes vigentes.
- (d) A aquéllos funcionarios eliminados que acrediten menos de DIEZ (10) años de servicios e imposiciones en la Caja de la Defensa Nacional o Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se les abonará por gracia, tantos años como sean los necesarios para obtener derecho a pensión mínima de VEINTE AÑOS (20)
- (e) Aquéllos exonerados que hubieren retirado sus fondos previsionales de las Cajas previsionales señaladas.

ART. 5º

Los beneficios indicados en el ART. 4º, letras a), b), c) y d), se entenderán concedidos a los funcionarios exonerados considerando para ello el grado más alto que haya alcanzado su promoción, teniendo en cuenta los sueldos, sobresueldos, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios que tienen sus similares en servicios activo, de acuerdo a las leyes vigentes.

El grado que se conceda de acuerdo a la disposición precedente, no podrá sobrepasar el grado jerárquico de CORONEL, en el caso de personal de nombramiento Supremo y al de Suboficial Mayor en el caso del personal del Cuadro Permanente del Ejército, Marina y Fuerza Aérea y al personal de nombramiento Institucional de Carabineros de Chile.

ART. 6º

Los beneficiarios de Viudez y orfandad de causantes contemplados en la presente Ley, conservarán los derechos de éstos, ateniéndose a la aplicación de las disposiciones de los respectivos regímenes previsionales.

ART. 7º

Los beneficios señalados en la presente Ley, se financiarán con cargo al Presupuesto Nacional y serán puestos a disposición de las Cajas de la Defensa Nacional y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente Ley.

ART. 8º

La vigencia de los beneficios señalados en el art. 4º y 5º de la presente Ley se entenderá a contar del 01 de julio de 1993.



ANT. : 93/14051

MAT. : Remite copia carta

ARCHIVO

SANTIAGO, 22 JUL. 1993

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. SUBSECRETARIO DE GUERRA
DN. JORGE BURGOS VARELA

Para su conocimiento, adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República por el Comando de Exonerados Políticos de las FF.AA, Carabineros e Investigaciones, en que solicitan se envíe al Congreso un proyecto de ley, que responda sus legítimas aspiraciones.

Agradeceré a Ud. se sirva tomar conocimiento de lo planteado y responder directamente a los interesados, informándonos al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUNAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial



M. Trivelli
MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Subsecretario de Guerra
- 2.- Archivo Presidencial ✓



Ant. 93/14051

CBE. 93/14051

Santiago, 22 de julio de 1993

Señor

Walter Rosenfeld Morales

Presidente Comando de Exonerados

Políticos FF.AA y de Orden

Teatinos 20, Of. N° 1

Santiago

ARCHIVO

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 05 de julio pasado.

Al respecto, informo a Ud. que ésta está siendo estudiada y tan pronto como nos sea posible le haremos saber su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial